



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

"GERENCIA MUNICIPAL"



"AÑO BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCIO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDK/FTM

Kosñipata, 11 de diciembre del 2024

LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### VISTO:

El Informe N° 0470-2024-MDK/GDSYSM/YCHH de fecha 29 de noviembre del 2024 expedido por la Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY", el Informe N° 256-2024-OGPyP-MDK/THS de fecha 06 de diciembre del 2024, expedido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual otorga la disponibilidad presupuestal, y la Opinión Jurídica N° 106-2024-MDK/O.G.A.J-NGCT de fecha 10 de diciembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a los artículos 26, 27 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, resultando que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo X señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27 y 38 de la precitada norma, cuando señala que la administración





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

"GERENCIA MUNICIPAL"



municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2024-MDK/A, de fecha 10 de junio del 2024. Se ha designado al CPC. Fredy Tito Meza como Gerente Municipal, para desempeñar las funciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Kosñipata;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 82° EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN establece que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: subnumeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Informe N° 256-2024-GDSYSM/MDK/YYC de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ing. Yordy Yuca Coello, residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, MADRES GESTANTES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicito la aprobación del plan de trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY", con el objetivo de acondicionar un espacio de juego seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de 5 años;

Que, mediante Informe N° 0470-2024-MDK/GDSYSM/YCHH de fecha 29 de noviembre de 2024, la Lic. Yessica Champi Huamán, Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la disponibilidad presupuestal y la aprobación del plan de trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY", mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 256-2024-OGPyP-MDK/THS de fecha 06 de diciembre del 2024, la Lic. Adm. Tania Huamani Secca, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que: En tal contexto y estando a lo dispuesto por las citadas normas legales, debo indicar que visto el expediente de la referencia, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto prosigue con el trámite indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), para la aprobación del plan de trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY",

Que, mediante Opinión Jurídica N° 106-2024-MDK/O.G.A.J-NGCT de fecha 10 de diciembre del 2024, el Abog. Néstor Gregorio Córdova Tovio, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN JURIDICA recomendando continuar con el trámite respectivo para la aprobación del plan de trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY", el mismo que se deberá aprobar a través del acto resolutivo pertinente;

Estando en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; en virtud de los considerados expuestos, y en concordancia con el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa y la Resolución de Alcaldía N° 305-2024-MDK-A de fecha 19 de Setiembre del 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**KOSÑIPATA**  
"GERENCIA MUNICIPAL"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el plan de trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY", contando con un presupuesto de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), para dar cumplimiento a las metas del Sello Regional ALLIN KAWSAY.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la ejecución del Plan en mención, debiendo realizar las acciones que correspondan en función a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la oficina de Informática de la Municipalidad Distrital del Kosñipata, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA  
CPC. FREDY TITO MEZA  
DNI N° 43464325  
GERENTE MUNICIPAL

CC: GDSYSM  
OGPP  
ARCHIVO

GESTIÓN 2023 - 2026

Plaza de Armas s/n Pillcopata - Kosñipata  
www.munikosnipata.gob.pe  
info@munikosnipata.gob.pe  
RUC: 20159309933